Aceptación de oferta No. 110-14.50-396-2025

Patía, diciembre de 2025

Señor:
Álvaro Sotelo Gómez
Cédula de ciudadanía: C.C.76.323.270 de Popayán
Dirección de Correspondencia:
CARRERA 6C No. 26 N 05 - Popayán
Correo electrónico:
alsogom76@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-056-2025

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No **MC-056-2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

1. **OBJETO:**

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NAVIDAD DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 008 DEL 31 DE ENERO DE 2025.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Refrigerio: compuesto de una cocción echa de harina de trigo relleno de 200 gramos de proteína (pollo-carne) empacado en bolsa de papel de tamaño 7.5 cm de ancho por 11 cm de largo fuelle de 4.0 cm (amigable con el medio ambiente) y una bebida frutal empacado en caja de 250 ml (sabores surtidos) (jornada mañana y tarde)	UNIDAD	49
2	Alquiler de espacio físico para el desarrollo de la actividad en el perímetro urbano del Municipio de Patia, que cuente con salón principal con capacidad para aproximadamente de 50 personas con mesas vestidas manteles color blanco, sillas, cristalería, cubiertos, vajilla, fácil acceso de servicio público de transporte y batería de baños, servicio de piscina, zonas verdes el servicio deberá ser prestado con duración de 12 horas mínimo (NOCHE)	UNIDAD	1
3	Alquiler de sonido grande (acorde res 627/2006- min ambiente- especificaciones 10,000-vatios, sistema del neas ray, micrófonos- beta cm 5 ,6 line plugo o line, monitoreo tres mezclas, con transporte incluido e instalado en el lugar del evento.	UNIDAD	1
4	Presentación Artística y cultural de una agrupación Musical: Acompañamiento de una agrupación o conjunto musical reconocido a nivel departamental compuesto mínimo por 10 artistas (2 horas de presentación).	UNIDAD	1
5	Servicio de Cena el cual constara de: Opción 1: Pernil de cerdo en salsa agridulce 300 gr, arroz verde 100 gr, ensalada de papa o chop suey 100 gr, ensalada de frutas o postre de frutos rojos 100 gr, postre 100 gr), bebida de 10 onza. Opción 2: Lomo de cerdo al horno en salsa de maracuyá 300 gr, arroz con maicitos y ajonjolí 100 gr, ensalada de papa o chop suey 100 gr, ensalada de frutas o postre de frutos rojos 100 gr, postre 100 gr), bebida de 10 onza. Para Maximo 49 personas.	UNIDAD	49

6	Servicio de Decoración del salón de eventos: la cual debe constar de: bombas (4) (color se define con el supervisor del contrato) Paquetes x 50 R-12) - bombas (color se define con el supervisor del contrato) (4 paquetes x 50 R-12 (color se define con el supervisor del contrato), tres (3) arreglos flores con medidas de (150X150) y dos (2) centro de mesa de 90 de largo por 30 de ancho) tipo de flores y colores a convenir con el supervisor del contrato, luces robóticas Sistema de luces, 8 cabezas móviles Bean spot, 24 parled, 6 lm 108, cámara de humo 4 rcf para arenas, de 3m x 2m con PC.	UNIDAD	1
7	Moderador para el evento, el animador deberá estar disponible para hacer labores de animación y locución del evento	UNIDAD	1
8	HIDRATACIÓN: Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes de la realización del evento (fecha, hora y lugar a convenir con el supervisor)	UNIDAD	49
9	PLATO NAVIDEÑO: consta de un buñuelo hecho a base de harina, almidón y queso (peso 15gr), una hojaldra echa a base de harina de trigo (peso 15gr) 200 gr de queso campesino prensado, 200 gr de dulce cortado tradicional de patia, 200 gr de manjarillo típico patíano, 200 gr de dulce de limón	UNIDAD	49

3. VALOR DEL CONTRATO:

La presente contratación tiene un valor total estimado de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($18.953.500**) y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerio: compuesto de una cocción echa de harina de trigo relleno de 200 gramos de proteína (pollo-carne) empacado en bolsa de papel de tamaño 7.5 cm de ancho por 11 cm de largo fuelle de 4.0 cm (amigable con el medio ambiente) y una bebida frutal empacado en caja de 250 ml (sabores surtidos) (jornada mañana y tarde)	UNIDAD	49	$ 14.000	$ 686.000

2	Alquiler de espacio físico para el desarrollo de la actividad en el perímetro urbano del Municipio de Patia, que cuente con salón principal con capacidad para aproximadamente de 50 personas con mesas vestidas manteles color blanco, sillas, cristalería, cubiertos, vajilla, fácil acceso de servicio público de transporte y batería de baños, servicio de piscina, zonas verdes el servicio deberá ser prestado con duración de 12 horas mínimo (NOCHE)	UNIDAD	1	$2.800.000	$2.800.000
3	Alquiler de sonido grande (acorde res 627/2006- min ambiente- especificaciones 10,000-vatios, sistema del neas ray, micrófonos- beta cm 5 ,6 line plugo o line, monitoreo tres mezclas, con transporte incluido e instalado en el lugar del evento.	UNIDAD	1	$1.900.000	$1.900.000
4	Presentación Artística y cultural de una agrupación Musical: Acompañamiento de una agrupación o conjunto musical reconocido a nivel departamental compuesto mínimo por 10 artistas (2 horas de presentación).	UNIDAD	1	$ 4.850.000	$ 4.850.000
5	Servicio de Cena el cual constara de: Opción 1: Pernil de cerdo en salsa agridulce 300 gr, arroz verde 100 gr, ensalada de papa o chop suey 100 gr, ensalada de frutas o postre de frutos rojos 100 gr, postre 100 gr), bebida de 10 onza. Opción 2: Lomo de cerdo al horno en salsa de maracuyá 300 gr, arroz con maicitos y ajonjolí 100 gr, ensalada de papa o chop suey 100 gr, ensalada de frutas o postre de frutos rojos 100 gr, postre 100 gr), bebida de 10 onza. Para Maximo 49 personas.	UNIDAD	49	$ 65.000	$ 3.185.000
6	Servicio de Decoración del salón de eventos: la cual debe constar de: bombas (4) (color se define con el supervisor del contrato) Paquetes x 50 R-12) - bombas (color se define con el supervisor del contrato) (4 paquetes x 50 R-12 (color se define con el supervisor del contrato), tres (3) arreglos flores con medidas de (150X150) y dos (2) centro de mesa de 90 de largo por 30 de ancho) tipo de flores y colores a convenir con el supervisor del contrato, luces	UNIDAD	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000

	robóticas Sistema de luces, 8 cabezas móviles Bean spot, 24 parled, 6 lm 108, cámara de humo 4 rcf para arenas, de 3m x 2m con PC.				
7	Moderador para el evento, el animador deberá estar disponible para hacer labores de animación y locución del evento	UNIDAD	1	$650.000	$650.000
8	HIDRATACIÓN: Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes de la realización del evento (fecha, hora y lugar a convenir con el supervisor)	UNIDAD	49	2.500	$ 122.500
9	PLATO NAVIDEÑO: consta de un buñuelo hecho a base de harina, almidón y queso (peso 15gr), una hojaldra echa a base de harina de trigo (peso 15gr) 200 gr de queso campesino prensado, 200 gr de dulce cortado tradicional de patia, 200 gr de manjarillo típico patíano, 200 gr de dulce de limón	UNIDAD	49	$ 40.000	$ 1.960.000
VALOR TOTAL					**$18.953.500**

4. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se hace responsable de realizar el evento conforme las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, reservándose el Municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

4.1. OBLIGACIONES

4.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
4. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

5. Presentar informes completos en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
6. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
8. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.
9. Presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

4.4 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

1.Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.

2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
4. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.
6. Presentar informes mensuales completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
7. Presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

5 OBLIGACIONES DE MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato

4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de I .993.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1426	Del 06 de diciembre de 2025	2.1.3.07.02.031.16.01.1.3.1.01	Programa de Salud ocupacional (no de pensiones)	$20.356.500
TOTAL				$20.356.500

7.FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante acta única y final conformidad con la prestación del servicio, previa presentación de factura o documento equivalente y de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

El pago de los bienes objeto de la compra, se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión de haber recibido el suministro a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

8.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.SUPERVISIÓN:

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaria Administrativa y Financiera o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
-

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

10.LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Patía.

11.GARANTÍA:

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	15% Valor del Contrato	vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	SI
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio	20% Valor del Contrato	Duración el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir 4 meses más.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	5% del Valor total de contrato	vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.	SI

12.INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

13.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

14.MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

15.CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

16.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

17.CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

18.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4)

Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Proyecto	*Ana Luisa Ruano Ruiz*	*Apoyo En Contratación*	*Contratista*
Revisó asuntos jurídicos	*Maelvi Ortiz Moreno*	*Asesora Jurídica - Externa*	*Contratista*
Aprobó	Mayerly Mellizo Gomez	Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	*Secretario de Despacho.*